



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, Y AÑOS SUBSIGUIENTES A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES QUE CUALIFIQUEN, DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 01 SERIE 2018-2019 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada se le concedió a todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda. Disponiéndose, que en ninguno de los dos casos los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 33 Serie 2020-2021 "Para Derogar Ordenanza Núm. 01 Serie 2017-2018 y autorizar a la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Lares a establecer una reestructuración de los beneficios marginales, incluyendo el bono navideño a los funcionarios y empleados municipales que son pagados con fondos del presupuesto general municipal, a tenor con el Capítulo VI- Recursos Humanos y atemperarlos con lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico."

POR CUANTO: En la Ordenanza Núm. 33 Serie 2020-2021 en la Sección 01, inciso (9) Bono Navideño se dispuso lo siguiente:

"La cantidad que los funcionarios y empleados tendrán derecho a recibir será de seiscientos (\$600) dólares en cada año en que haya prestado servicios al Municipio de Lares durante por lo menos seis (6) meses, si es un empleado regular o novecientos sesenta horas (960) horas si es un empleado irregular, dentro del término específico de doce (12) meses. Esta cantidad podrá ser variada en el futuro de acuerdo a lo que disponga la Ley 107 – 2020 "Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada".

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES QUE CUALIFIQUEN, DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 01 SERIE 2018-2019.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- SECCIÓN 02:** El cómputo del Bono de Navidad será a base del 7.5% del sueldo devengado del funcionario o empleado hasta un máximo de \$8,000.00 por año. Este no excederá la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00).
- SECCIÓN 03:** El Bono de Navidad estará sujeto a todos los descuentos correspondientes en relación al Seguro Social Federal y la contribución sobre ingresos, pero no por concepto de ahorros y aportaciones a los sistemas de retiro de los empleados gubernamentales.
- SECCION 04:** El Bono de Navidad será pagado en el transcurso de la primera quincena del mes de diciembre de cada año.
- SECCIÓN 05:** Que se excluye al Alcalde de Lares del pago del Bono de Navidad.
- SECCIÓN 06:** Esta Ordenanza una vez aprobada será enviada al Secretario de Hacienda para la aportación al pago del bono que le corresponda.
- SECCIÓN 07:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por la Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 08:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Secretario de Hacienda, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 18 días del mes de agosto de 2021.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidenta Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 19 días del mes de agosto de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, CERTIFICO:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2021 -2022 Titulada: **PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, Y AÑOS SUBSIGUIENTES A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES QUE CUALIFIQUEN, DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 01 SERIE 2018-2019 Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 18 de agosto de 2021 de la siguiente manera:

Honorables Presentes: 12

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Xiomara Acevedo Ruíz |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. David González Rivera |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |

Honorables Ausentes: 02

- Hon. Maritza Durán Cruz - excusada
- Hon. Manuel A. Toledo López – excusado a las 8:15 p.m.

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 19 de agosto de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 19 de agosto de 2021.


Maritza Izquierdo Valle
 Secretaria Legislatura Municipal